



Fiscalía Comunidad de Cantabria
Diligencias de investigación preprocesal 0000098/2024
NIG: 3907573220240000361

FIS91

Avenida Pedro San Martín S/N Santander Tfno: 942357101 Fax: 942357068 942342686
Fiscalía Comunidad de Cantabria de Santander Asunto general Fiscalía
0000241/2024 - 0

Puede relacionarse telemáticamente con esta
Admón. a través de la sede electrónica.
(Acceso Vereda para personas jurídicas)
<https://sedejudicial.cantabria.es/>

Firmado por:
FATIMA POLVOROSA ARRIAZU

Fecha: 14/08/2024 10:04

Doc. garantizado con firma electrónica URL verificación:
<https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/index.html>

CSV: 3907573000-ba5f892ddffc3003eb394a992424c289jR71AA==

DECRETO DE ARCHIVO

La Fiscal encargada de las presentes diligencias, a la vista de las actuaciones practicadas, concretamente de los informes peticionados a los órganos competentes, concretamente al Ayuntamiento de Polanco, acuerda **ARCHIVO** de las actuaciones sobre la base de las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

PRIMERA. - Por remisión a este Fiscalía de comunicación de denuncia por la Federación de Asociaciones Dean (Defensa Animal de Cantabria), en la que se manifestaba, por un lado, que el Ayuntamiento antedicho gestionó la protección de una colonia de gatos callejeros con el Centro Canino de Besaya, con quien tienen contratado el servicio de recogida de perros cuando en realidad la competencia pertenecía presuntamente a la entidad denunciante, y, de otro lado, impidiendo la labor de las voluntarias cuidadoras de dichos gatos, haciéndoles fotografías y rompiéndoles los instrumentos de captura para evitar su labor, se incoaron diligencias de investigación nº 98/2024.

SEGUNDA.- Para la investigación de estos hechos, inicialmente se remitió oficio al Ayuntamiento de Polanco a fin de que por el Secretario, se remitiese informe relativo a la gestión realizada con los gatos, los trámites legales y formales que se siguieron, la Fundación con competencia para la protección de los mismos, así como las actividades llevadas a cabo para su captura, informando igualmente sobre las presuntas coacciones con las cuidadoras voluntarias de dichos animales.

TERCERO.- Dando cumplimiento a dicho oficio, el Ayuntamiento remitió los informes antedichos y acreditó aportando resolución firme de la



Firmado por:
FÁTIMA POLVOROSA ARRIAZU

Fecha: 14/08/2024 10:04

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/index.html>

CSV: 3907573000-ba5f892ddffc3003eb394a992424c289JR71AA==

alcaldía, que la gestión y recogida de todo tipo de animales (incluidos perros y gatos) en situación de abandono se otorgó al Centro Canino de Besaya, para el año 2024, mediante contrato de adjudicación que ninguna entidad recurrió, y, respecto de las presuntas coacciones se concluyó que no ha existido ninguna situación al respecto, y no constan denuncias presentadas por dichas cuidadoras.

Así, y tras la práctica de todas las diligencias pertinentes queda acreditado que los hechos denunciados no constituyen ilícito penal alguno, lo que impide la continuación de las presentes diligencias por los hechos denunciados.

Por todo lo expuesto, reitero el ARCHIVO de las actuaciones, quedando a salvo la facultad de los promotores de presentar nueva denuncia ante los juzgados del orden penal competentes territorial si así lo consideran y se encuentra autor conocido de los hechos, ya que la presente no cierra tal posibilidad, de conformidad con el dictado del artículo 773 de la LECrim.

Comuníquese a los denunciantes la presente resolución y una vez hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Santander, a 12 de agosto de 2024.

La Fiscal

Fdo. Fátima Polvorosa Arriazu.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.